 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE- FR02</p>
	<p>COMUNICACIONES OFICIALES</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017 Página 1 de 12</p>

INFORME DE GESTIÓN

COMO CONCEJAL

EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA

AFILIACIÓN POLÍTICA- PARTIDO ALIANZA VERDE

Elegido por voto popular y posesionado como concejal el día 02 de enero de 2020, para el periodo constitucional 2020-2023.

En cumplimiento de la normativa vigente presento como concejal y miembro de la **Comisión Tercera Permanente o Comisión de Presupuesto y Hacienda Pública**, el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2023.

En el presente informe y de forma breve se explicará cómo funciona la corporación internamente con el fin de que la comunidad en general pueda comprender de manera sencilla este documento. Así mismo atendiendo lo ordenado en el acuerdo 039 de 2009 y el reglamento interno del Concejo Municipal.

- ✓ **ACUERDO MUNICIPAL No. 039 DE 2009**, por medio del cual se establece en el municipio de Floridablanca, Santander, el programa concejo visible consistente en la rendición de cuentas de los honorables concejales y de la corporación en general.


De acuerdo a la rendición de cuentas se realizaron ciento setenta y tres (173) sesiones ordinarias, las cuales mi asistencia fue a ciento cincuenta y dos (152) en total y me fueron reconocidas para el pago (150) dando cumplimiento a la ley 1368 del 29 de diciembre de 2009, Gobierno Nacional por el cual se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones (...)

En los municipios de categoría primera y segunda se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) sesiones extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) extraordinarias al año.

A partir del primero (1ª) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En cuanto a proposiciones apoye siempre que fue necesario para el ejercicio y cumplimiento de las funciones como corporado, entre las que se encuentran la delegar a la mesa directiva para organizar el el cronograma de citaciones e invitaciones ejerciendo el respectivo control político que la ley me otorga como concejal contemplado en el reglamento interno del concejo y otorgado en el acto legislativo 01 de 2007.

Por otra parte, votando positivo o negativo, las proposiciones de acuerdo a los estudios realizados y mis criterios establecidos a proyectos de acuerdo, además de delegar a la mesa directiva par realizar las convocatorias elección y citación de cargos de competencia de la corporación.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE- FR02
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 12

No, he presentado algún impedimento en cuanto al ejercicio de concejal.

El concejo municipal de Floridablanca es una corporación administrativa de elección popular compuesta por diecinueve (19) concejales elegidos para un periodo de cuatro (4) años teniendo como eje rector la representación democrática de la comunidad.

PLENARIA DEL CONCEJO: es la máxima autoridad de la corporación y está integrada por diecinueve (19) concejales.

MISIÓN

De acuerdo a la rendición de cuentas se realizaron ciento setenta y tres (173) sesiones ordinarias, las cuales mi asistencia fue a ciento cincuenta y tres (153) en total y me fueron reconocidas para el pago (150) dando cumplimiento a la ley 1368 del 29 de diciembre de 2009, Gobierno Nacional por el cual se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones (...)

VISIÓN

Para el año **2027**, el Concejo Municipal de Floridablanca, será reconocido a nivel regional como modelo de gestión político - administrativa, capacitado y comprometido, destacándose por sus aciertos en la aprobación de acuerdos municipales adecuados, oportunos, dinámicos y transparentes, que busquen el bienestar general de los habitantes del municipio y cuidado del medio ambiente, proyectando credibilidad y confianza en el ejercicio de sus funciones constitucionales y administrativas.

ALCANCE DEL SISTEMA


- Control político a fin de generar bienestar a la comunidad mediante la aprobación de proyectos.
- Aprobación de acuerdos municipales adecuados y oportunos que busquen el bienestar general de los habitantes del municipio.

PRINCIPIOS. Las actuaciones del Concejo Municipal, deberán desarrollarse con sujeción a los principios generales de la función administrativa contenida en el Art. 209 de la Constitución Política, el Art. 3 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A y el Art. 5 de la ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la ley 1551 de 2012.

DECISIONES DEL CONCEJO. Son decisiones del concejo los acuerdos, las resoluciones, las proposiciones, elecciones, las citaciones, la aprobación de la moción de censura, la moción de observación y demás que señale la ley (Art 83 de la ley 136/94).

1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES

SESIONES ORDINARIAS. Son reuniones del Concejo Municipal, durante el periodo constitucional para el cual fue elegido. Corresponden a la reunión derivada de la convocatoria a la totalidad de los concejales para tratar asuntos que por Constitución y por ley son de su competencia, así como para dar estudio en segundo debate a los proyectos de acuerdo y/o discutir asuntos de interés general del Municipio y/o su área de influencia.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE- FR02</p>
	<p>COMUNICACIONES OFICIALES</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017</p>
		<p>Página 3 de 12</p>

SESIONES EXTRAORDINARIAS. El Concejo Municipal sesionara extraordinariamente por convocatorias que haga el Alcalde Municipal y por el término que el fije. Durante el periodo de sesiones extraordinarias el Concejo únicamente se ocupará de los asuntos que el Alcalde someta a su consideración, sin perjuicio de que ejerza la función de control político que le corresponden en todo tiempo.

2. COMISIONES

CLASES. Durante el periodo constitucional funcionaran en el concejo Comisiones Permanentes, Comisiones Accidentales y La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer (Art. 25 de la ley 136 de 1994, ley 1981 de 2019).

COMISIONES PERMANENTES Y ELECCIÓN. Son las encargadas de estudiar los proyectos de acuerdo y surtirles el primer debate. Así mismo podrán realizar citaciones de control y demás temas de su competencia según sus funciones

Las Comisiones Permanentes deberán ser integradas y elegidas por la plenaria y se llevarán a cabo dentro de los tres días siguientes a la integración y elección de la mesa directiva del Concejo Municipal o en su defecto en las sesiones ordinarias del mes de octubre y noviembre de cada año y serán elegidas para la siguiente vigencia.


Comisiones permanentes serán tres, de las cuales según su orden son:

- ✓ Comisión Primera Permanente o Comisión De Plan y Bienes. Integrada por siete (7) concejales
- ✓ Comisión Segunda Permanente o Comisión De Deporte, Cultura, Ambiente, Salud y Educación Integrada por cinco (5) concejales.
- ✓ Comisión Tercera Permanente o Comisión de Presupuesto y Hacienda Publica integrada por siete (7) concejales.

Todo concejal deberá hacer parte de una comisión permanente y en ningún caso podrá pertenecer a dos o más de ellas, me correspondió en la actual vigencia hacer parte de la **COMISIÓN TERCERA PERMANENTE O COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA.**

ARTICULO 32. REGLAMENTO INTERNO DE LA CORPORACIÓN, COMISIÓN TERCERA PERMANENTE O COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA. Integrada por siete (7) concejales. Es la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias:

1. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de otras obras públicas.
2. Dictar las normas orgánicas del presupuesto municipal y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan de desarrollo municipal, de conformidad con las normas orgánicas de planeación (Ley 136 de 1994, Art. 32, #9).
3. Impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, reducciones, exenciones y redistribución por programas e incrementos de tales gravámenes.
4. Lo relacionado con la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE- FR02</p>
	<p>COMUNICACIONES OFICIALES</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017</p>
		<p>Página 4 de 12</p>

- actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y el Plan Municipal de Desarrollo. (Art. 355 C.N.)
5. Rendir informe trimestral al Concejo sobre el estado del presupuesto y su ejecución por parte de la administración. Presentar, además, las urgencias y observaciones que consideren oportunas.
 6. Presentar anualmente al Concejo un informe con las observaciones que estime pertinentes sobre el comportamiento tributario municipal, con el fin de mantenerlo actualizado.
 7. Determinar la estructura del Concejo, de la Personería, de la Contraloría y de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias. (C.N Art. 313, #6; Ley 136 de 1994, Art. 32, #8, 157 y 181)
 8. Lo relacionado con las políticas y propuestas en materia laboral, en particular lo referente a escala de remuneración, creación, fusión, cambios de denominación, nivelación, supresión y fijación de requisitos de desempeño de los empleos. (Art. 313, #6)
 9. Creación de establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. (Art. 313, #6)
 10. Suprimir o fusiones entidades o dependencias municipales.
 11. Códigos, estatutos, reglamentos generales, con excepción de los planes que conocen las comisiones Primera y Segunda,

Concejales que integramos esta comisión primera permanente.


- **LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ, Presidenta**
- **HELIO TORRES - Primer Vice-Presidente**
- **EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA – Segundo Vice Presidente**
- **CESAR NAVARRO**
- **JHAN CARLOS RUIZ**
- **MARCOS OLARTE RAMIREZ**
- **JOSE ALEXANDER ESPARZA**

3. PROYECTOS DE ACUERDO.

Proyectos presentados en el 2023, trámite que debe llevar

1. Los proyectos son radicados en la secretaria General del Concejo.
2. Incluirlos en el orden del día.
3. El presidente del Concejo lo envía a la comisión que debe estudiarlo en primer debate y simultáneamente designa el o los ponentes, quienes elaboran un informe de ponencia del proyecto, para primer y segundo debate.
4. Una vez haya sido aprobado en comisión deberá remitirse a la Secretaria General para ser sometido a segundo debate en sesión plenaria, mínimo tres (3) días calendario.
5. Aprobado en segundo debate un Proyecto de Acuerdo será suscrito por el presidente del Concejo y el Secretario General lo remitirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

4. ORIGEN Y TRAMITE.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE- FR02
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 5 de 12

ARTICULO 98. DEBATES. Para que un proyecto sea acuerdo, debe aprobarse en dos debates, celebrados en distintos días. El proyecto será presentado en la secretaria del concejo, la cual lo repartirá a la Comisión correspondiente donde se surtirá el primer debate. (de conformidad con el Art. 73 de la Ley 136 de 1994).

ARTICULO 99. INICIATIVA. De conformidad con el Art. 71 de la Ley 136 de 1994 pueden presentar proyectos de acuerdo:

1. Los concejales, cuya iniciativa exclusiva no corresponda al Alcalde, al Contralor del municipio o al Personero Municipal.
2. El Alcalde.
3. El Personero Municipal, en materias relacionadas con sus atribuciones.
4. El Contralor del Municipio.
5. Las juntas administradoras locales, en temas atinentes a su comuna o corregimiento. El proyecto de acuerdo estará suscrito por el Presidente, acreditando tal calidad y anexando el acta donde se aprobó el tema del proyecto de acuerdo, suscrita por la mayoría de los integrantes de la junta administradora local.
6. Los particulares, o de iniciativa popular como medio de participación ciudadana, conforme a la ley. Deberá ser presentado por un grupo de ciudadanos que representen no menos del 5% de los inscritos en el censo electoral municipal.
7. Las bancadas de los partidos o movimientos políticos o ciudadanos representados en el cabildo.

PARAGRAFO ÚNICO. la iniciativa de los proyectos de acuerdo estará sujeta a las disposiciones normativas contempladas en la constitución, ley, decretos, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales y demás normas concordantes.


ARTICULO 100. RADICACIÓN. Los proyectos de acuerdo deben ser radicados en la Secretaria General del Concejo en original y medio magnético y serán remitidos por el presidente, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a su radicación a la comisión respectiva. Cuando la comisión sea conjunta el presidente del Concejo nombrará un concejal de una de las dos comisiones como coordinador de ponentes.

ARTICULO 101. CONTENIDO Y UNIDAD DE MATERIA. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. El presidente del Concejo devolverá a su autor las iniciativas que no cumplan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la Plenaria de la Corporación.

Los proyectos de acuerdo deben ir acompañados de una exposición de motivos que debe contener como mínimo:

- a. Sustento jurídico.
- b. Razones del proyecto.
- c. Los alcances del mismo y las demás consideraciones que exponga su autor.

PARAGRAFO ÚNICO. En caso de apelación a la decisión tomada por el Presidente del Concejo Municipal esta deberá hacerse por escrito y haciendo referencia a las

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE- FR02
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 6 de 12

normas vigentes que ampare al peticionario. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la apelación, el Presidente del Concejo la llevara a la Plenaria que con mayoría simple se decida si el proyecto debe someterse a discusión en la Corporación. Si no se consiguiera la votación requerida para que el proyecto de acuerdo sea sometido a estudio en la respectiva Comisión Permanente, será archivado definitivamente.


En total se radicaron quince (15) proyectos de acuerdo, de los cuales se aprobaron diez (10), cinco (5) quedaron archivados.

Se estudiaron los siguientes proyectos, de los cuales fueron acuerdo los siguientes

RELACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO VIGENCIA 2023.

ANEXO EL SIGUIENTE CUADRO.

NUMERO DEL PROYECTO	RADICADO DD/MM/AA	TITULO	PONENTE	ESTADO
1	24/03/2023	POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO	EDGAR GOMEZ SILVA	A CUERDO 001 DE 2023
2	10/04/2023	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CURULES PARA LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	JORGE ALBERTO PINZON	ACUERDO 002 DE 2023
3	05/06/2023	POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	JORGE ALBERTO PINZON	ACUERDO 004 DE 2023
4	13/06/2023	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD" Y SE INSTITUCIONALIZA "SEMANA DE LA JUVENTUD" EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER.	MILADDY TOVAR CABARIQUE	ACUERDO 005 DE 2023
5	13/06/2023	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NACIONAL No. 0896 DE 2023	LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ	ACUERDO 003 DE 2023
6	18/07/2023	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO DE LA ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA 2023	LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ	ACUERDO 006 DE 2023
7	26/07/2023	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL VALOR DE LAS SESIONES DE LOS	MARCOS OLARTE	ACUERDO 007 DE

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE- FR02
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 7 de 12

		EDILES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER	RAMIREZ	2023
8	01/10/2023	POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ	ACUERDO 010 DE 2023
9	03/10/2023	POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL PORCENTAJE DE APOORTE SOLIDARIO Y SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024.	MARCOS OLARTE RAMIREZ	ACUERDO 008 DE 2023
10	06/11/2023	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2024	CESAR FERNANDO NAVARRO	ACUERDO 09 DE 2023

5. PONENCIAS.

En la presente vigencia, en la Comisión Tercera Permanente me fue asignado el Proyecto de Acuerdo 001 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO.

ARTICULO 102. DESIGNACIÓN DE PONENTES. Corresponde al presidente de la Corporación designar los ponentes para cada proyecto. Si las circunstancias lo aconsejan, podrá designar varios ponentes y un coordinador de los mismos.


La facultad de asignar a los ponentes de los proyectos de acuerdo es potestad única y exclusiva del Presidente del concejo, el cual informara al o a los concejales que han sido designados como ponente (es) y al coordinador de ponentes, si lo hubiere, haciendo mención del nombre y el número del proyecto de acuerdo.

En caso de falta temporal justificada del Presidente, cualquiera de los Vicepresidentes en su orden, podrán designar ponentes.

ARTICULO 104. PRESENTACIÓN DE PONENCIAS.

El informe de los ponentes, será entregado ante la secretaria respectiva dentro de los 5 días siguientes a la designación y deberá ser entregado en forma escrita y en medio magnético para su publicación. En casos de complejidad o tamaño del proyecto el ponente podrá solicitar hasta dos prórrogas no superiores a 3 días calendario cada una.

6. **ACTAS.** De las sesiones plenarias y de comisiones permanentes del Concejo Municipal, los secretarios respectivos levantarán actas que contendrán una

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE- FR02
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 8 de 12

relación sucinta de los temas debatidos, de las intervenciones, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas. Dichas actas se elaborarán con base en el orden del día aprobado, incluyendo lugar, fecha, hora, nombre de ellos concejales asistentes a la sesión, funcionarios e invitados.

de este punto se encuentran publicadas en el portal. así mismo sea a disposición de forma física en lo que corresponde a comisiones, se encuentra en la Secretaria de Comisiones y las actas de plenaria en Secretaria General

<https://www.concejomunicipalfloridablanca.gov.co/actas-de-plenarias-2023/>

7. EJERCICIO DEL CONTROL POLÍTICO

EL DEBATE. El debate es el sometimiento a discusión de cualquier asunto sobre cuya adopción deba resolver la plenaria o cualquiera de las comisiones.

OBJETO DEL CONTROL POLÍTICO. El ejercicio del control político por parte del Concejo de Floridablanca, tiene como objeto verificar y garantizar el ejercicio de poder y de la gestión pública de la administración municipal de una manera transparente, ajustada a las disposiciones constitucionales y legales. (de conformidad con la el Art. 312 de la Constitución Política).

ASISTENCIA REQUERIDA. La presidencia declarara abierto el debate y permitirá su desarrollo cuando esté presente al menos la cuarta (1/4) parte de los miembros de la corporación. Las decisiones solo pueden tomarse con las mayorías dispuestas legalmente.

Se exigen los informes y se citan a los secretarios de despacho de la Alcaldía para cumplir con una de las misiones de la Corporación como es el control político, así como citar a control a los representantes legales de las empresas de servicios públicos para que absuelvan inquietudes sobre la prestación de los mismos.

Estas citaciones de control político se realizaron en plenaria, en comisiones se citaron funcionarios competentes para el estudio de los proyectos a fin de que se resolvieran los requerimientos que se presentaran en el estudio y debate del proyecto.

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

ANEXO CUADRO DE DEBATES.

FECHA	CITADO O INVITADO DEBATE DE CONTROL POLÍTICO
MARZO	
09 MARZO 2023	1. Secretaria de Desarrollo Social
14 MARZO 2023	1. Seguridad
21 MARZO DE 2021	1. CDMB 2. EMPAS 3. Secretaría de Infraestructura 4. Inspección de Obra y Ornato 5. EMAF



**CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA**

**Código: PGE-
FR02**


COMUNICACIONES OFICIALES

Versión:01

**Fecha:
24/10/2017**

Página 9 de 12

	<ul style="list-style-type: none"> 6. Banco Inmobiliario BIF 7. Contratación 8. Procuraduría Provincial de Santander 9. Procuraduría Regional de Santander
22 MARZO DE 2023	<ul style="list-style-type: none"> 1. Megacolegio 2. Instituciones Educativas 3. Secretaría de Educación 4. Secretaría de Infraestructura 5. Banco Inmobiliario BIF 6. Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo 7. Unidad Nacional de Gestión de Riesgo 8. Procuraduría Provincial de Santander (Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa FFIE)
23 MARZO DE 2023	<ul style="list-style-type: none"> 1. Asamblea Departamental 2. Gerente de la lotería de Santander
28 MARZO DE 2021	<ul style="list-style-type: none"> 1. Banco Inmobiliario BIF
29 MARZO DE 2021	<ul style="list-style-type: none"> 1. Secretaría de Salud
30 MARZO DE 2021	<ul style="list-style-type: none"> 1. UIS
ABRIL	
11 ABRIL DE 2023	<ul style="list-style-type: none"> 1. Acualago 2. Secretaría de Salud 3. Lotería de Santander
12 ABRIL DE 2023	<ul style="list-style-type: none"> 1. IDEFLORIDA
13 ABRIL DE 2023	<ul style="list-style-type: none"> 1. Casa de Justicia
25 ABRIL DE 2023	<ul style="list-style-type: none"> 1. Casa de la Cultura
26 ABRIL DE 2023	<ul style="list-style-type: none"> 1. Secretaría de Planeación
27 ABRIL DE 2023	<ul style="list-style-type: none"> 1. Día del Concejalito 2. Día del niño
28 ABRIL DE 2023	<ul style="list-style-type: none"> 1. Metrolínea 2. Área Metropolitana
JUNIO	
13 JUNIO DE 2023	<ul style="list-style-type: none"> 1. Banco Inmobiliario BIF 2. Secretaría de Planeación
27 JUNIO DE 2023	<ul style="list-style-type: none"> 1. Universidad UIS - Sede Floridablanca
29 JUNIO DE 2023	<ul style="list-style-type: none"> 1. Metrolínea
30 JUNIO DE 2023	<ul style="list-style-type: none"> 1. Zona Franca 2. Industria y Comercio 3. Secretaría de Turismo
JULIO	
04 JULIO DE 2023	<ul style="list-style-type: none"> 1. PGIRS 2. CDMB 3. Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo
05 JULIO DE 2023	<ul style="list-style-type: none"> 1. Banco Inmobiliario BIF
06 JULIO DE 2023	<ul style="list-style-type: none"> 1. Alumbrado Público
11 JULIO DE 2023	<ul style="list-style-type: none"> 1. Coordinador de SISBEN 2. Secretaría de Planeación
13 JULIO DE 2023	<ul style="list-style-type: none"> 1. Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca –DTTF

 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE- FR02
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 10 de 12

15 JULIO DE 2023	1. Consejo de Juventudes
18 JULIO DE 2023	1. Prensa
19 JULIO DE 2023	1. Metrolínea
24 JULIO DE 2023	1. Convivencia Ciudadana 2. Secretaría de Interior 3. Policía Nacional (MEBUC) 4. Ejército Nacional
25 JULIO DE 2023	1. Clínica Guane-UBA 2. Secretaría de Salud Departamental
27 JULIO DE 2023	1. Infraestructura Educativa 2. Secretaría de Educación 3. Colegios – FIEE
28 JULIO DE 2023	1. Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo 2. Jefe de Contratación 3. Secretaría de Educación 4. Secretaría de Infraestructura
OCTUBRE	
19 OCTUBRE DE 2023	1. Banco Inmobiliario BIF 2. Secretaría de Infraestructura
24 OCTUBRE DE 2023	1. Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca DTF
26 OCTUBRE DE 2023	1. Secretaría de Salud
NOVIEMBRE	
14 NOVIEMBRE DE 2023	1. Universidad UIS
16 NOVIEMBRE DE 2023	1. PGIR 2. OGAMR 3. CDMB 4. Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo
21 NOVIEMBRE DE 2023	1. Secretaría de Salud 2. GUANE
22 NOVIEMBRE DE 2023	1. Impuesto Predial
23 NOVIEMBRE DE 2023	1. Secretaría de Hacienda – Ejecuciones Fiscales
24 NOVIEMBRE DE 2023	1. Condecoraciones
25 NOVIEMBRE DE 2023	1. Consejo de Juventudes
NOVIEMBRE DE 2023	1. Presupuesto
NOVIEMBRE DE 2023	1 Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca DTF
NOVIEMBRE DE 2023	

Se realizó la convocatoria por medio de citaciones e invitaciones a cuarenta y dos (42) debates de control político, en los cuales se recibió los informes de la gestión de interés de la comunidad, para poder manifestar respuesta a las inquietudes o requerimientos de los habitantes del municipio de Floridablanca.

De esta forma se da fortalecimiento a la democracia y la consolidación de los espacios de participación social en el ámbito local.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE- FR02</p>
	<p>COMUNICACIONES OFICIALES</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017 Página 11 de 12</p>

8. ELECCIÓN DE SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES.

SERVIDORES PUBLICOS SUJETOS A ELECCIÓN. La Plenaria del Concejo Municipal en la forma prevista en el presente Reglamento elige: Mesa Directiva del Concejo Municipal, Secretario General del Concejo, Miembros de las Comisiones Permanentes, Contralor y Personero Municipal. Las Comisiones Permanentes eligen su respectiva Mesa Directiva, como secretario se desempeñará un funcionario del Concejo Municipal

La Mesa directiva del Concejo Municipal: Es el órgano de dirección y de gobierno. Estará integrada por los siguientes miembros elegidos por la Plenaria de la Corporación para periodos fijos de u (1) año: un Presidente, un Primer Vicepresidente y un Segundo Vicepresidente. Igual integración y periodo tendrán las Mesas Directivas de las Comisiones Permanentes.

La Mesa Directiva del Concejo Municipal para la vigencia 2023 estuvo integrada por:

NESTOR BOHORQUEZ PRESIDENTE, **JHAN CARLOS RUIZ** PRIMER VICEPRESIDENTE, **MARLENE RINCÓN PRADA** SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

9. **ARTICULO 20. REGLAMENTO INTERNO. ELECCIÓN.** El secretario General del Concejo es elegido por la Plenaria para un periodo de un (1) año; puede ser reelegido. Se posesionará ante el Presidente de la Corporación y para su posesión este tendrá un plazo de quince (15) días calendario, excepto en los casos de fuerza mayor en los cuales se prorroga el termino por quince (15) días más a solicitud del interesado.


el secretario General será elegido mediante convocatoria pública en la que se fijen requisitos y procedimientos conforme a la Constitución y a la ley. (en concordancia el Acto Legislativo 02 de 2015 modificadorio del Art. 126 de la Constitución Política)

PARAGRAFO 1. La primera elección de este funcionario se realizará en el primer periodo legal respectivo.

PARAGRAFO 2. Para el segundo, tercero y cuarto año de sesiones, el Secretario General se elegirá en plenaria durante el último periodo de sesiones ordinarias y se posesionará el día de clausura de estas sesiones. En estos casos el Secretario General ejercerá sus funciones a partir del 1ª de enero siguiente (Art. 37 Ley 136 de 1994).

Se hizo el procedimiento para elegir secretario (a) General del Concejo Municipal para la vigencia 2023, mediante Resolución No. 082 del 18 de octubre de 2022 "por medio de la cual se da aviso público para la elección del secretario (a) General del Concejo del municipio de Floridablanca para el periodo 2023"

Realizada la votación de la lista de elegibles el mayor número de votos los obtuvo la Doctora **SUSAN TATIANA TOBAR TAVERA**, lo cual resuelto dentro del trámite judicial llevado bajo el radicado 68001233300020220067400, fue declara la nulidad del nombramiento por lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Santander.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código: PGE- FR02</p>
	<p>COMUNICACIONES OFICIALES</p>	<p>Versión:01 Fecha: 24/10/2017</p>
		<p>Página 12 de 12</p>

Como concejal estuve atento a desempeñar mis funciones colaborando con los diferentes proyectos que ayudaran a la gestión y funcionamiento del desarrollo del municipio de Floridablanca.

De esta forma espero haber rendido informe a la gestión realizada y cualquier inquietud quedo atento.

Agradeciendo la atención.



EDGAR GÓMEZ SILVA

Concejal del Municipio.